



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MORELOS

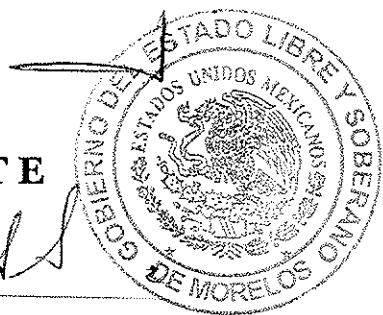
CONVOCATORIA

Conforme a la facultad que me confiere el artículo 146, fracción III, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, se convoca a los ciudadanos, **DR. FRANCISCO HURTADO DELGADO Y DR. CARLOS ALBERTO PUIG HERNÁNDEZ**, Magistrados Titulares de las Ponencias Tres y Uno respectivamente, de este Tribunal Electoral, a la **Décima Séptima Sesión Plenaria de carácter pública a celebrarse a las doce horas con cero minutos del día veintidós de febrero de dos mil quince**, en el domicilio de este órgano colegiado, sito en Retorno de Neptuno número seis, Colonia Jardines de Cuernavaca, Código Postal 62360, en esta Ciudad.

Por lo que, con fundamento en el artículo 13 del Reglamento Interno, lo hago de su conocimiento mediante el presente documento que se **fija en los estrados de este Tribunal, a las doce horas con cero minutos del día veintiuno de febrero de dos mil quince**, para los efectos legales conducentes.

ATENTAMENTE

DR. HERTINO AVILÉS ALBAVERA
MAGISTRADO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL
ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS.



PRESIDENCIA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MORELOS



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MORELOS

Acto seguido, la Secretaria General del Tribunal Electoral, Lic. Marina Pérez Pineda, con fundamento en el artículo 15, primer párrafo, del Reglamento Interno de este Órgano Colegiado; hace constar que el asunto que se enlista para la **Décima Séptima Sesión Plenaria de carácter pública**, es conforme a la siguiente:

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO. RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE TEE/PES/050/2015-2, PROMOVIDO POR EL QUEJOSO LUIS ALBERTO MEDINA DELGADO, EN CONTRA DE RAFAEL TAMAYO FLORES.

SEGUNDO. RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE TEE/RAP/034/2015-2 Y SUS ACUMULADOS TEE/RAP/043/2015-2 Y TEE/RAP/044/2015-2, PROMOVIDOS POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACCIÓN NACIONAL, DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, CONTRA EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

TERCERO. ACUERDO PLENARIO DEL JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL CIUDADANO, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE TEE/JDC/026/2014-1 Y SUS ACUMULADOS TEE/JDC/029/2014-1 Y TEE/JDC/030/2014-1, PROMOVIDOS POR LOS CIUDADANOS GREGORIO MANZANARES LÓPEZ, FIDEL SALVADOR ALMANZA AYALA, HUMBERTO PRUDENCIO RÍOS, CONTRA EL AYUNTAMIENTO DE TLAQUILTENANGO, MORELOS Y OTROS.

Lo que se hace del conocimiento público, para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE


LIC. MARINA PÉREZ PINEDA
SECRETARIA GENERAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MORELOS

